



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0391

ANT.: Contrato de arrendamiento de inmueble.

MAT.: TÉNGASE POR APROBADO CONTRATO DE ARRIENDO QUE INDICA.

LA SERENA,

25 AGO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, del año 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento de la JUNJI; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/099, de 20.05.2014, que nombra a la Directora Regional (TP), las facultades conferidas por la Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; y demás normas pertinentes

CONSIDERANDO:

1° Que en el inmueble ubicado en Vial Recabarren N° 250, comuna de Illapel, funciona la Coordinación Provincial del Choapa, dependiente de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Coquimbo,

2° Que con fecha 20 de octubre de 2010 se suscribió una modificación al contrato de arriendo respecto de la propiedad, al traspasarse el inmueble de propiedad de don Elías Poza Álamos a la Sociedad de inversiones Poza y Dabed S.A. Dicha modificación de contrato fue aprobada mediante la Resolución Exenta N° 015/2004, de fecha 10.11.2010.

3° Que, con fecha 30 de Abril de 2014, se modificó nuevamente el contrato de arriendo, en el sentido de que el propietario del inmueble paso de ser la Sociedad de Inversiones Poza y Dabed S.A. a Sociedad de Inversiones Poza Dabed Limitada.

4° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la modificación de contrato de arrendamiento, con el fin de garantizar el debido funcionamiento de la citada Coordinación Provincial

y cumplir con los procedimientos establecidos para mantener actualizado el catastro de inmuebles de la institución.

RESUELVO:

1° TÉNGASE por aprobado la modificación de contrato de arrendamiento suscrito entre la JUNJI, Región de Coquimbo e Inversiones Poza y Dabed Limitada, con fecha 30 de abril de 2014, que es del siguiente tenor:

“MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

INVERSIONES POZA Y DABED LIMITADA

En La Serena, a 30 de Abril de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de de derecho público, Rut 70.072.600-2, funcionalmente descentralizada, representada legalmente por su Directora Regional (S), **MARGARITA PIZARRO MUÑOZ**, chilena, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad N° 6.996.835-K, ambas domiciliadas en calle Cristóbal Colon N° 641, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante “la **JUNJI**”, como parte arrendataria; y, por otro lado, doña **ROSA DABED JAMIS**, cedula nacional de identidad N° 2.830.404-8 en representación de **INVERSIONES POZA Y DABED LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.087.019-6, ambas domiciliadas en calle Constitución N° 415, en adelante “la **ARRENDADORA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La arrendadora es dueña de la propiedad ubicada en calle Vial Recabarren N° 250, de la ciudad y comuna de Illapel, región de Coquimbo. La propiedad se encuentra inscrita en el a fojas 250 N° 173, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel correspondiente al año 2010.

Los deslindes y medidas de la propiedad son: **AL NORTE**, en dieciséis metros cincuenta centímetros, con avenida Vial Recabarren; **AL SUR**, en quince metros treinta centímetros, con Arnoldo Giese, Herminia Rojas y Egidia Zárate; **AL ORIENTE**, en cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros, con sitio número seis, y **AL PONIENTE**, en veintinueve metros sesenta y tres centímetros, con sitio número cuatro de Luis Saavedra y en once metros, con sitio de Arnoldo Giese.

Dicha propiedad fue adquirida en virtud de una escritura de constitución de usufructo celebrada entre Sergio Sebastián, Cristian Elías, Valentina Alejandra y Diego Ignacio, todos de apellidos Bustamante Poza e Inversiones Poza y Dabed S.A., de fecha 25 de agosto de 2010. Dicho usufructo figura inscrito a fojas doscientos cincuenta número ciento setenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, correspondiente al año 2010. A su vez Sergio Sebastián, Cristian Elías, Valentina Alejandra y Diego Ignacio, todos de apellidos Bustamante Poza adquirieron la propiedad precedentemente individualizada en virtud de la constitución de una Renta Vitalicia efectuada por don Elías Poza Álamos. La Renta Vitalicia se constituyo en virtud de escritura pública de fecha 01 de febrero de 2010, la que se encuentra inscrita a fojas mil doscientos noventa y tres número seiscientos veintisiete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 2010

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo e Inversiones Poza y Dabed S.A. vienen en modificar el contrato de arrendamiento de fecha 10 de marzo de

2008, el que a su vez fue modificado con fecha 22 de octubre de 2010, en el sentido que la Sociedad de Inversiones Poza y Dabed S.A. se transformó en la Sociedad de Inversiones Poza y Dabed Limitada según da cuenta la inscripción de fojas 84114 N° 58818, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2012.

TERCERO: En todo lo no modificado rige el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 10 de marzo de 2008, el que a su vez fue modificado por el contrato de fecha 22 de octubre de 2010. Ambos documentos son de conocimiento de las partes.

QUINTO: La personería de doña **MARGARITA PIZARRO MUÑOZ**, como Directora Regional (S) de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Coquimbo, consta en la Resolución Exenta N°015/04235, de fecha 31 de Diciembre de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva.

La personería de doña **ROSA DABED JAMIS** para representar a **INVERSIONES POZA Y DABED LIMITADA** consta de la Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 28 de noviembre de 2012.

SEXTO: El presente documento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la JUNJI y dos en poder del arrendador.

Previa lectura, las partes ratifican y firman”

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO**



MARZ/PPA/ppa.

- Asesora Jurídica.
- Sub Dirección de Recursos Financieros.
- Oficina de Partes.